

## **ACUERDO Nº85**

De 27 de febrero de 2024

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto "Construcción veredas calles y aceras peatonales, en el Corregimiento 24 de Diciembre, Distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

## CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, atendiendo a su interés de velar por el bienestar social de sus habitantes, ha contemplado realizar distintos proyectos en las comunidades que conforman el Distrito de Panamá, por lo que, a solicitud de la junta comunal del Corregimiento 24 de Diciembre, se llevó a cabo el procedimiento de Participación Ciudadana establecido en la Ley y se dio a conocer a los residentes de este Corregimiento los proyectos a ejecutar, entre estos el proyecto para la construcción veredas calles y aceras peatonales;

Que para el citado proyecto se ha contemplado un precio de referencia de Quinientos Setenta y Siete Mil Quinientos Noventa Balboas con 00/100 (B/.577,590.00), Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Tres Balboas con 74/100 (B/.539,803.74) más Treinta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Seis Balboas con 26/100 (B/.37,786.26) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación cuenta con los recursos necesarios del Programa de Descentralización - CUT;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta a los alcaldes, entre otras cosas, a adquirir bienes o servicios, cuando actúen en nombre del Municipio y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN VEREDAS CALLES Y ACERAS PEATONALES, EN EL CORREGIMIENTO 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PANAMÁ".

ARTÍCULO SEGUNDO: El precio de referencia es de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.577,590.00), incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.502 del Programa de Descentralización – CUT, para la Vigencia 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ÉL PRESIDENTE.

H.C. RICARDO PRECILLA C

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO/HENRÍQUEZ V.

P 40 00

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

maritza mojica. -

## ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 29 de febrero de 2024

Sancionado: EL ALCALDE Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIO GENERAL

1

JOSÉ LUIS FÁBREGA

JORGE LÓPEZ MIRANDA